

DECLARACIONES DE PERDÓN POR ASESINATOS, INJURIAS, ADULTERIOS Y DEUDAS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (1484).

Resumen: Esta escritura notarial que se publica y analiza es interesante en sí misma por ser registro de declaraciones de perdón por asesinatos, injurias, adulterios y deudas por parte de vecinos de El Puerto en el año 1484, que fueron resultado de la predicación de un fraile paciaro de Jerez de la Frontera. El documento es de indudable interés para el estudio de las mentalidades de finales de la Edad Media. Pero, además, existe el interés añadido de tratarse de una escritura pública que forma parte del protocolo notarial del escribano Hernando de Carmona, de El Puerto de Santa María, que al cabo de siglos ha sido encontrado en Jerez de la Frontera y constituye una notable fuente documental para el conocimiento de la historia bajo-medieval de El Puerto de Santa María y de la Bahía de Cádiz.

Palabras clave: creencias, El Puerto, mentalidad, monjes paciaros, moral.

Abstract: This notarial deed which is published and analysed is, in itself, interesting as it is a record of the declarations of forgiveness for murder, slanderous allegations, adultery and debts on the part of the inhabitants of El Puerto in the year 1484, the result of the preaching of a *paciaro* friar from Jerez de la Frontera. The document is of unquestionable interest in the study of mentality in the late Middle Ages. Furthermore it is a public deed which forms part of the notarial protocol of the notary public, Hernando de Carmona, from El Puerto de Santa María. After centuries this document was finally found in Jerez de la Frontera and constitutes an outstanding documentary source of the history of the late Middle Ages in El Puerto de Santa María and the Bay of Cádiz.

Key words: Beliefs, El Puerto, mentality, *paciaro* monks, morality.

En el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera se halla el renombrado protocolo de actas del escribano portuense Hernando de Carmona y en sus folios 180v.-181r. se encuentran, en fecha de 16 de abril de 1484, unas interesantes declaraciones de perdón por asesinatos, injurias, adulterios y deudas que no solo reflejan algunas cuestiones interesantes relativas a la religiosidad y las costumbres de la época sino también a la sociedad misma portuense de finales del siglo XV, declaraciones y cuestiones que luego comentaremos. Nos proponemos en esta modesta aportación recalcar la importancia de este protocolo como fuente para la historia bajomedieval de la provincia de Cádiz y, particularmente, para la historia bajomedieval de la entonces villa de El Puerto de Santa María.

* Archivero, Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera.

Para entender la razón de que hasta ahora no se haya usado mucho este importante protocolo bastaría con señalar el hecho de que el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez (AHPNJF) pasó de un local ubicado en la Plaza Esteve a las dependencias mismas del Archivo Municipal de Jerez en el año 1988. La tarea de reinventariación de legajos (cerca de 5.000) tardó un tiempo y en su transcurso apareció el susodicho protocolo de Hernando de Carmona¹. Recordemos que este Archivo de Protocolos estaba en dependencias que fueron municipales y que existió un acuerdo entre el Ayuntamiento de Jerez y los notarios del distrito de Jerez para que este patrimonio documental fuese custodiado en la ciudad por técnicos municipales. A tal efecto, se inauguró el anterior local, el de la Plaza Esteve, el día 7 de marzo de 1961 por el que entonces era alcalde el historiador de Jerez don Tomás García Figueras. Parece ser que don Tomás llegó a un acuerdo con el historiador portuense Hipólito Sancho de Sopranis para que éste organizase el archivo, cosa que hizo, conservándose actualmente un cuadro de organización (por oficios y fechas) de fondos de dicho archivo obra de Hipólito Sancho. Es de señalar que tras la muerte de Hipólito Sancho hubo un cierto descuido del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez y que no fue hasta nuestra² intervención en la mencionada fecha de 1988 que se puso en valor, y diríamos que se recuperó en toda regla, este monumental patrimonio. Este trabajo de rescate y reorganización, comprobando uno a uno los tomos que se conservaron, dio y sigue dando notables frutos para la historiografía de la provincia de Cádiz no solo porque se reinventarió todo el fondo sino porque logramos regularizar el servicio de los documentos al público investigador.

Se han dado diversas noticias de este protocolo³ en distintos trabajos ya publicados, pero quien primero ha ofrecido una monografía de historia medieval basada en el protocolo de Hernando de Carmona ha sido el profesor de la Universidad de Cádiz don Juan Abellán Pérez⁴. El protocolo notarial que estamos comentando es rico en todo tipo de noticias y el profesor Abellán ha sabido extractar las relativas a textiles, ajuar de las viviendas, espacios domésticos y públicos, etc., ofreciéndonos así un fresco muy natural, casi palpable, de la vida en El Puerto de Santa María a fines del XV.

1 Orellana González, Cristóbal (1988), (1991), (1992) y (1996).

2 En el período 1988-2005 fui el técnico responsable y Director del Archivo Municipal de Jerez, y en tal calidad promoví directamente el mencionado traslado del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera al Archivo Municipal de Jerez de la Frontera.

3 Piqueras García, M^a Belén (2003).

4 Abellán Pérez, J. (2006).

El protocolo del escribano público Hernando de Carmona⁵, fechado en 1483-1484, contiene, sin embargo, muchas más noticias sobre comercio naval, pesca, mentalidades, agricultura, préstamos, esclavitud, religión, precios, vida social y política, etc., etc. Nuestra aportación tiene por objetivo, en suma, recalcar, como hemos dicho, la importancia de estos más de 200 folios para la historia medieval del bajo Guadalete eligiendo y transcribiendo una, entre otras muchas posibles, de sus interesantes actas.

Entrando ya a comentar el documento concreto que hemos elegido hay que señalar que Hipólito Sancho⁶ conocía el contenido del mismo y lo glosó, brevemente, así:

“Pero ha querido Dios que, aunque aún no hayamos podido hacer un estudio detallado sobre ella, una práctica muy cristiana y muy medieval, la del perdón de las injurias, la hayamos encontrado registrada en una serie de escrituras que forman parte de los protocolos de la villa, al finalizar el siglo XV... a partir de las predicaciones de los religiosos mendicantes... paciarios fueron en España los mismos religiosos, y no sería difícil citar casos concretos en que se les encuentra ejerciendo este apostolado, entonces fructuosísimo y muy necesario a causa de las banderías políticas, de familia, de ciudad... hacían nacer a cada instante, multiplicandose los crímenes a causa de las venganzas que el honor familiar exigía y que constituían a aquellos crímenes en cabeza de un sartal innumerable de los mismos... pero el caso del Puerto es más típico, porque presenta unos caracteres que hacen presumir su periodicidad. Un fraile menor predica el Viernes Santo en la villa y de su sermón se obtiene la reconciliación de los enemigos y el perdón de los crímenes, renunciando los ofendidos a sus venganzas, por amor de Cristo... era un fraile claustral de San Francisco de Jerez, dotado del prestigio suficiente para

5 Hipólito Sancho se refirió a este protocolo notarial en varios lugares. Por ejemplo en la nota 4 de su “Los genoveses en la región gaditano-xericiense de 1460 a 1800”, y en “Las relaciones entre los marinos de poniente...”, anunciando en 1949: “Antes de mucho habrán aparecido en distintas revistas otros trabajos sobre los Valera, la exportación de vinos de Jerez, los mareantes vizcaínos en la zona gaditana y noticias sobre conquistadores de Canarias, ya entregados para su publicación. Y con ellos la mina no está agotada, ni mucho menos”. Hipólito también hizo saber públicamente, a través del pequeño díptico -redactado por él, muy probablemente- que se publicó el día de la inauguración de la nueva ubicación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera en el local de la Plaza Esteve (Jerez), que dicho protocolo constaba en el inventario de dicho archivo.

6 Sancho de Sopranis, H. (2007:105).

imponerse de tal forma a su auditorio, lo que obliga a hacer más de una reserva acerca de lo que se dice tocante a la relajación de la disciplina en los conventos no observantes, pues conservaban en su seno hombres eminentes en virtud y ciencia, universalmente respetados”.

Hipólito Sancho, además, cita a un Fr. Alonso del Corral⁷, de la Orden de Santo Domingo, como otro caso de fraile paciario en El Puerto de Santa María en el año 1489. Pero el historiador portuense no publicó nunca, que sepamos, ni los documentos en cuestión ni un estudio pormenorizado del caso de los *pacia-rios* de El Puerto.

Por nuestra parte, hemos encontrado en los folios 180v.-181v. del protocolo de Hernando de Carmona la escritura notarial a que alude Hipólito Sancho cuando se refiere a ese “fraile claustral de San Francisco de Jerez”. Ofrecemos más adelante su transcripción, en la que la numeración de los párrafos es nuestra, no del original.

Los 18 otorgamientos de perdón que se recogen en este protocolo podrían resumirse así:

Nº	Perdonan	Perdonados	Hecho causante	Víctimas
1	Juan de Fuentes, Antón Bernal y Juan Ferrandes	Francisco Martín	Muerte	Andrés de Fuentes, hermano de Juan de Fuentes
2	La mujer del almirante viejo	Se omite	Muerte	Francisco, hijo del almirante viejo
3	Isabel Martínez	Alonso Moll__?	Muerte	Un hermano
4	Bartolomé Sánchez	Criados de Fco. de Valladolid	Injuria	El otorgante
5	Luis de Mérida	Juan de la __(?)	Muerte	Ferrand González, tío del otorgante
6	Inés y Juana Martínez	Juan Arraez	Muerte	Un hermano de las otorgantes
7	Pedro Sánchez	Pedro Díaz	Muerte	Andrés Martínez, primo del otorgante

7 Op.cit., pág. 106. La cita de Hipólito dice: “El libramiento se encuentra en poder del que escribe. Mención de él se hace en las cuentas de propios de 1489, folº 3º. Libramiento para que se pague a fr. Alonso del corral, frayle de la orden de santo domingo de mill e quinientos maravedis porue predicó la quaresma este año en esta villa”, Papeles antiguos, 67-9.

8	Teresa González	Se omite	Muerte	Su hijo.
9	Ferrand Gómez	Sancho García	Deuda	El otorgante
10	Bartolomé Gil	Juan Casado	Muerte	Diego, hermano del otorgante
11	Antonia Martínez	Esteban	Muerte	Su nieto e hijo de Juan Piloto
12	Pedro de Ballesteros	La mujer del otorgante	Adulterio	El otorgante
13	___(?) conejo	Se omite	Muerte	Antón García Conejo, tío del otorgante
14	Francisca Bernal	Esteban	Muerte	Sobrino de la otorgante e hijo de Juan Piloto
15	Catalina Martínez	Se omite	Muerte	Hermano de la otorgante e hijo del almirante
16	Pedro ___(?)	Pedro ___(?)	Muerte	Un sobrino del otorgante
17	Antón González	Pedro Arraez (?)	Injuria	Se omite (el otorgante?)
18	Pedro, hijo del almirante	Juan Miguel	Muerte	Hermano del otorgante, hijo del almirante

En el libro de Marta Madero *Manos violentas, palabras vedadas*⁸ aparece una oportuna cita de unas palabras del que fue alcaide de la fortaleza de El Puerto de Santa María Mosen Diego de Valera, una cita sacada de una carta que Valera dirigía al futuro Enrique IV: «para que la injuria pueda ser habida por tal, conviene que el que la hace haya ánimo de injuriar, y el que la recibe se repute injuriado... E sin dubda, Señor, propio oficio de gran corazón es menospreciar las injurias, é mucha prudencia es á tiempo disimularlas» (Crónica de d. Juan II: 573). La citada autora señala que “aun cuando una injuria es percibida correctamente como tal, existe la negación o el perdón, remedio que desde una óptica moralizante resulta más pertinente para la salvación –eventualmente más hábil– que la venganza”. Y en estos textos está, creemos, una de las claves que permiten comprender las “declaraciones de perdón” que hemos transcrito. Tras la prédica de Fray Miguel de Jerez todas aquellas personas otorgaron su perdón para, en principio, seguir el ejemplo de Jesucristo y de este modo obtener el acceso a la salvación personal. Ciertamente, la efusividad, vehemencia y eficacia con la que debió predicar fray Miguel aquel “viernes de la cruz” 16 de abril de 1484 debió ser muy notable, dado que fue vencido en aquella mística noche de prédi-

8 Madero, M. (1992:39).

cas el valor de la honra -y el subsiguiente derecho a la venganza si esta era de algún modo mancillada-, que era entonces uno de los principales valores rectores de las relaciones sociales. Se perdonaron, entonces, varios crímenes al parecer cometidos en El Puerto de Santa María y se perdonaron también un adulterio, dos injurias y una deuda económica de 300 maravedíes. Todo ello ocurrió, como se dice al comienzo de la transcripción, “en amanesciendo”, es decir, tras la madrugada del viernes santo.

Aunque sea una obviedad señalarlo, es importante el hecho de que los perdones quedasen reflejados en un acta notarial, es decir, formalmente escritos ante notario y ante testigos. La intervención del notario hace que la voluntad de los otorgantes, su deseo expreso de perdonar el rosario de graves afrentas señaladas, adquiera inmediatamente efectos legales: los asesinos como si no hubieran cometido el crimen, los deudores como si ya hubiesen pagado lo debido, la adúltera como esposa fiel..., imponiéndose así la *ley del amor*, la ley del perdón cristiano tal como era entendido en la época, a la legislación penal del momento.

Igualmente, conviene destacar otra obviedad que no por evidente deja de ser menos interesante. Se perdonan las muertes, es decir, se perdonan a los asesinos de los hijos, hermanos, etc., mucho antes que una deuda, una injuria o un adulterio. Diríase que las deudas, las injurias y los adulterios son considerados, entonces, hechos mucho más graves e imperdonables que los asesinatos. Porque lo que cabría esperar sería, en nuestra opinión, todo lo contrario, a saber, que abundasen los otorgamientos de perdón de ‘delitos menores’, como los tres citados, antes que otorgamientos de perdón de las muertes. ¿Cómo entender esta mentalidad? Solo hay una posible respuesta: que el valor del honor, la honra, el orgullo del clan o de la familia o del individuo están muy por encima del valor de la vida en 1484 en El Puerto de Santa María. El franciscano fray Miguel de Jerez no era, claro, el dominico Savonarola ni El Puerto, Florencia, pero ambos predicadores fueron coetáneos y seguramente llamaron, ciertamente en medio de todo tipo de luchas fratricidas, a la vivencia de una utopía mística de *vida en Cristo* y gobierno de la Iglesia...

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, J. (2006): *El Puerto de Santa María a finales de la Edad Media (urbanismo y vida cotidiana)* Biblioteca de Temas Portuenses nº 27, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- MADERO, M. (1992): *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Ed. Taurus, Madrid.
- ORELLANA GONZÁLEZ, C. (1988): “Traslado del Archivo de Protocolos Notariales de Jerez”, *Diario de Jerez*, 28 de julio.
- ORELLANA GONZÁLEZ, C. (1991): *Guía del Archivo Municipal de Jerez*, Ayuntamiento de Jerez.
- ORELLANA GONZÁLEZ, C. (1992): “El Archivo Municipal de Jerez: contenidos y perspectivas de investigación”, *Revista de Historia de Jerez*, nº 1.
- ORELLANA GONZÁLEZ, C. (1996): “Un acercamiento al Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez: el Diccionario Público Astense de Juan Polanco y Roseti”, *Revista de Historia de Jerez* nº 3.
- PIQUERAS GARCÍA, M^a Belén (2003): “La iglesia prioral en el periodo de transición de la Edad Media a la Moderna”, *Revista de Historia de El Puerto*, nº 31.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (2007): *Historia de El Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos. Ensayo de una síntesis*, Universidad de Cádiz, Cátedra Alfonso X El Sabio y Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Cádiz.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (1949): “Las relaciones entre los marineros de poniente y del Puerto de Santa María en el decenio 1482-1492”, en *Estudios Geográficos*, Madrid, X, nº 37, noviembre, págs. 669-699.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (1948): *Los Genoveses en la región gaditano-xericense de 1460 a 1800*. “Hispania” Madrid 8. 355-402. Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Trascripción de la escritura Notarial
“Declaraciones de perdón por asesinatos, injurias, adulterios y deudas”
(El Puerto de Santa María, 1484, abril, 16)
del protocolo de Hernando de Carmona, f° 180v.-181v.,
del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera

En este dicho dia viernes de la cruz en amanesciendo acabado de predicar frey / miguell maestro en santa theologia de abito de san francisco residente en el / monesterio de san francisco de xeres e por su cabsa e rason se fesieron ante mi ferrando / de carmona escribano publico a la parte de la iglesia del poso santo los perdones siguientes:/

F° 181r.:

- 1.-Primeramente perdonaron juan de fuentes e antón bernal y juan ferrandes ___[roto] / del dicho juan de fuentes a francisco martín la muerte de su hermano andrés de fuentes./
- 2.-Asymismo perdonó la muger del almirant viejo la muerte de francisco su / fijo./
- 3.-Asymismo perdono Isabel martines de utrera a Alonso Moll__(?) la muerte de / un hermano suyo./
- 4.-Asymismo perdonó Bartolomé sanches de frexenal un injuria / que le fesieron unos criados de francisco de valladolid vesino desta villa./
- 5.-Asymismo perdonó luys de mérida estante en esta villa a juan de la / ___(?) vesino de mérida la muerte de ferrand gonçales del maço/ su tio./
- 6.-Asymismo perdonaron ynes martines e juana martines fijas de juan martines / de huelva a juan arraes la muerte de su hermano./
- 7.-Asymismo perdonó pero sanches vesino desta villa la muerte de / su primo andrés martines que lo mató pero dias ___(?) vesino desta dicha / villa con condición que no se le pare delante./

8.-Asymismo perdonó teresa gonçales la becerra la / muerte de su fijo que lo mató ___ [viene en blanco]./

9.-Asymismo perdonó ferrand gomes a sancho garçia tejero trescientos / e ochenta maravedíes que le debe de servicio que le fiso./

10.-Asymismo perdonó bartolomé gil a juan casado la muerte de diego / su hermano./

11.-Asymismo perdonó antonia martines muger de ___(?) estevan la muerte / de su nieto fijo de juan piloto./

12.-Asymismo perdona pedro de ballesteros a su muger un adulterio / que le fiso que quiere faser con ella vida maridal./

13.-Asymismo perdonó ___(?) conejo la muerte de su tio antón garçia co- /nejo que dis que lo mató ___ [viene en blanco]./

fº 181v.:

14.-Asymismo perdonó francisca bernal muger de juan de ___ (?) a estevan / la muerte de su sobrino fijo de juan piloto./

15.-Asymismo perdonó catalina martines muger de ___(?) la muerte de / su hermano fijo del almirant./

16.-Asymismo perdonó pero ___(¿) a pedro de ___(?) la muerte de su / sobrino./

17.-Perdonó asimismo antón gonçales de lepe a su yerno de pero arraes / un injuria que fiso a ___[viene en blanco] en lepe./

18.-Asymismo perdonó pedro fijo del almirant a juan miguell la / muerte de su hermano./

A los quales dichos perdones fueron presentes muy grand / cantydad de gentes que oía al dicho fraile, en especial fueron testigos / francisco garçia clérigo e gonçalo lopes clérigo e juan martines vecinos desta dicha / villa./

**D
E
B
A
T
E
S**

